SEGUNDO: Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2008. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota sin número de referencia, de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, firmada por el Maestro en Ciencias Leonidas Ortega, Coordinador de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica a través de la cual presenta a este Honorable Consejo Directivo la solicitud de cursos para que se impartan en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral, diciembre 2008 y a la vez propone a los profesores responsables de los mismos. Además, indica que algunos profesores titulares de los cursos semestrales que laboran bajo el renglón presupuestario 029, no podrían hacerlo en Escuela de Vacaciones bajo contrato en renglón presupuestario 021 ya que su contrato 029 finaliza el quince de diciembre del presente año, por lo que solicita que la contratación de docentes de Escuela de Vacaciones se realice a partir del dieciséis de diciembre de dos mil ocho al quince de enero de dos mil nueve. El Coordinador de Escuela de Vacaciones solicita que se impartan los siguientes cursos: Carrera de Zootecnia: Construcciones Pecuarias, Administración Financiera, Formulación y Evaluación de Proyectos y Diseños de Experimentos; sin embargo, el curso de Formulación y Evaluación de Proyectos no fue autorizado por el profesor titular por la extensión del curso y la falta de tiempo para impartirse en dicha Escuela; Carrera de Agronomía: Matemática III; Carrera de Administración de Empresas y Auditoría, Plan fin

de Semana: Matemática Financiera II, Matemática I, Contabilidad II, Métodos Cuantitativos II y Métodos Cuantitativos III y Finanzas III; sin embargo, también el curso de Finanzas III no fue autorizado por el profesor titular del mismo justificando la carga de contenido y la falta del tiempo para impartirse en Escuela de Vacaciones. Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa: Matemática Básica; Carrera de Administración de Empresas, Plan diario: Administración Financiera II y Psicología; Carrera de Abogado y Notario: Métodos y Técnicas de Investigación, Derecho Civil II, Derecho Penal II, Derecho Notariado IV, Derecho Civil IV, Derecho Procesal Penal II, Derecho Financiero II, Derecho Internacional Privado y Matemática Básica. Carrera de Ingeniería Civil y Ciencias en Sistemas: Matemática Básica II. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el artículo 8, del Normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, del Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos pensa de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. CONSIDERANDO: Que el artículo 30, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso y en caso éste no pueda impartirlo, se propondrá para ser nombrado un profesor con experiencia docente comprobada en la materia a impartirse, quien deberá tener el aval de manera escrita del profesor titular del curso y/o del Coordinador de la Carrera. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y después de analizar dicha solicitud, este Honorable Consejo Directivo ACUERDA: I. Autorizar que se impartan los cursos: Construcciones Pecuarias, Administración Financiera, Diseños de Experimentos, Matemática III, Matemática Financiera II, Matemática I, Contabilidad II, Métodos Cuantitativos II, Métodos Cuantitativos III, Matemática Básica, Administración Financiera II, Psicología, Métodos y Técnicas de Investigación, Derecho Civil II, Derecho Penal II, Derecho Notariado IV,

Derecho Civil IV, Derecho Procesal Penal II, Derecho Financiero II, Derecho Internacional Privado, Matemática Básica y Matemática Básica II en Escuela de Vacaciones Diciembre 2008. II. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral Diciembre 2008. III. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya en otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos, y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. - - - - - - - - - - - - - - - - -TERCERO: Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones, Diciembre 2008. 3.1 Se tiene a la vista el expediente del señor JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO, quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 4 y 38, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO, con registro de personal 10626, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ochocientos once (1,811), para laborar como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de ocho a doce horas, de lunes a viernes. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.021, Plaza uno (1), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 3.2 Se tiene a la vista el expediente del señor BAUDILIO CORDERO

MONROY, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor BAUDILIO **CORDERO MONROY**, con registro de personal 8875, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado novecientos once (911), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de ocho a diez horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Construcciones Pecuarias que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.021, Plaza dos (2), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 3.3 Se tiene a la vista el expediente del señor EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de PROFESOR ESCUELA DE **VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor EDWIN FILIBERTO COY

**CORDÓN**, con registro de personal 18442, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setecientos ochenta y cuatro (1,784), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES **EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de ocho a diez horas, de lunes a viernes; de siete a doce y de trece a dieciocho horas, los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir las asignaturas de Diseños de Experimentos y Matemática Básica que se sirven en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.021, Plaza tres (3), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 3.4 Se tiene a la vista el expediente del señor EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA, con registro de personal 13473, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos dos, para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de ocho a diez horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Matemática III que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.021, Plaza cuatro (4), clasificación

999994, por dos (2) horas mes. - - - 3.5 Se tiene a la vista el expediente del señor EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de os mil ocho, en el siguiente horario: de siete a doce y de trece a dieciocho horas, los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Matemática Financiera II que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.021, Plaza cinco (5), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 3.6 Se tiene a la vista el expediente del señor JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI,

compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, con registro de personal 16617, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de ocho a doce horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Matemática I en las carreras de Administración de Empresas y Auditoría que se sirven en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.021, Plaza seis (6), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 3.7 Se tiene a la vista el expediente del señor EDY ALFREDO CANO ORELLANA, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor EDY ALFREDO CANO ORELLANA, con registro de personal 20070405, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA un mil trescientos sesenta y dos (CPA-1,362), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO **QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES **EXACTOS** (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a

viernes; de siete a doce y de trece a dieciocho horas, los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir las asignaturas de Administración Financiera II y Contabilidad II que se sirven en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.021, Plaza siete (7), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 3.8 Se tiene a la vista el expediente del señor MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ, sin registro de personal, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil novecientos veintidós (4,922), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de siete a doce y de trece a dieciocho horas, los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos II que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza ocho (8), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - 3.9 Se tiene a la vista el expediente del señor CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ, con registro de personal 18057, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil setecientos treinta y ocho (5,738), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de siete a doce y de trece a dieciocho horas, los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos III que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.021, Plaza nueve (9), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 3.10 Se tiene a la vista el expediente del señor MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE, con registro de personal 20070879, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil setecientos setenta

y nueve (9,779), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES **EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Derecho Civil II que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.021, Plaza diez (10), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 3.11 Se tiene a la vista el expediente del señor UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN, con registro de personal 20060361, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil ciento treinta y cuatro (9,134), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), más una bonificación de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir las asignaturas de Derecho Penal II y Derecho Internacional Privado que se sirven en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.021, Plaza once (11), clasificación 999994,

por cuatro (4) horas mes. - - - 3.12 Se tiene a la vista el expediente de la señorita CLAUDIA LISSETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de PROFESORA ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a la señorita CLAUDIA LISSETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, sin registro de personal, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiado once mil trescientos sesenta y cinco (11,365), para laborar como Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Derecho Notariado IV que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza doce (12), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.13** Se tiene a la vista el expediente del señor ALBERTO CARLOS TAJIBOY SIC, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del

Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor ALBERTO CARLOS TAJIBOY SIC, sin registro de personal, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil quinientos noventa y tres (7,593), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de Cuatro Mil Cuatrocientos veinticuatro Quetzales exactos (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de dieciséis a veinte horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Matemática Básica II que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.021, Plaza trece (13), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 3.14 Se tiene a la vista el expediente del señor VICTOR MANUEL CRUZ RIVERA, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor VICTOR MANUEL CRUZ RIVERA, con registro de personal 20070755, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil setenta y seis (9,076), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES **EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso **Presidente** 

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera **Secretario**